

Fecha: 28 de DICIEMBRE del 2023

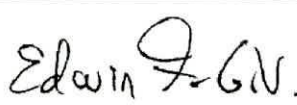
DECLARACIÓN JURAMENTADA

Yo EDWIN FARLEY GUERRERO VARGAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.700.471 de Bogotá, en mi calidad de notificador responsable de las entregas de las comunicaciones oficiales de la (Secretaría Distrital de Gobierno / Alcaldía Local de San Cristóbal), manifiesto bajo la gravedad de juramento, prestado con la firma de este documento, que me acerqué a la dirección registrada en la comunicación relacionada a continuación para su notificación y esta no pudo ser entregada por las siguientes razones expuestas:

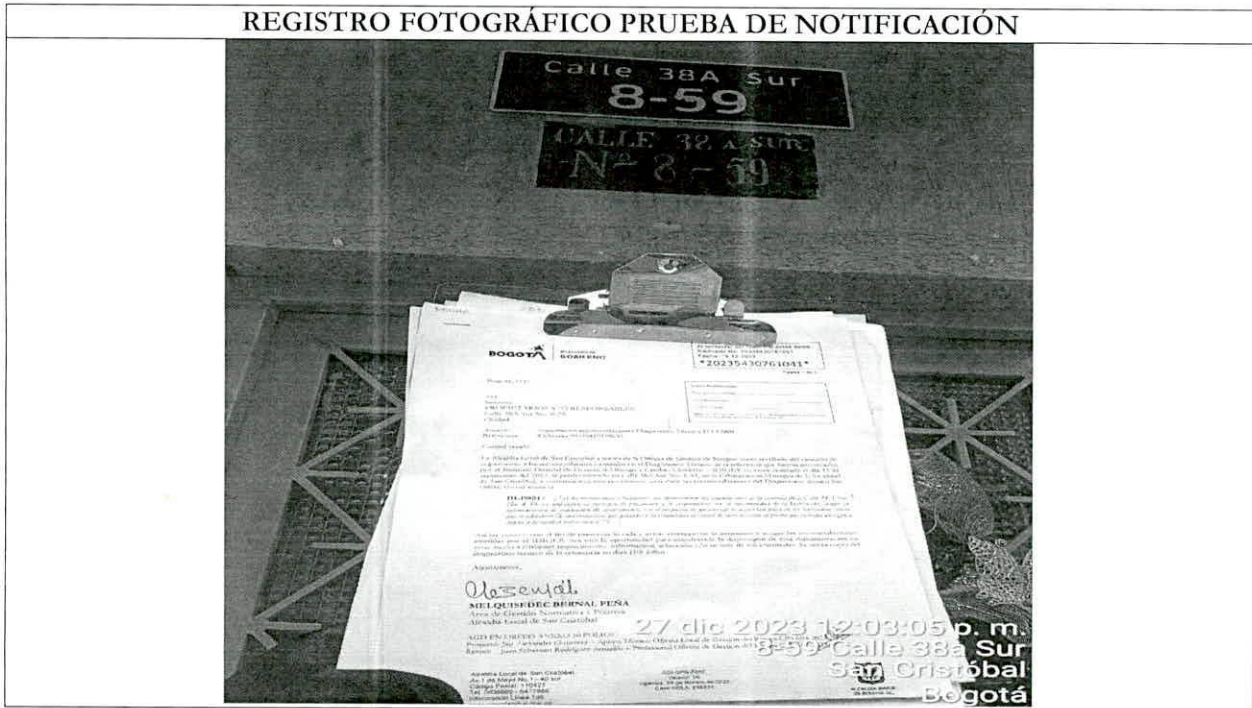
RADICADO	DEPENDENCIA REMITENTE	DESTINATARIO	ZONA
20235430761041	543 GESTIÓN POLICIVA	PROPIETARIOS Y/O RESPONSABLE DEL PREDIO	CUARTA

MOTIVO DE LA DEVOLUCION	DETALLE
1. NO EXISTE DIRECCIÓN	
2. DIRECCION DEFICIENTE	SE FIJA NOTIFICACION
3. REHUSADO	
4. CERRADO	
5. FALLECIDO	
6. PREDIO DESOCUPADO	
7. CAMBIO DE DOMICILIO	
8. DESTINATARIO DESCONOCIDO	
9. FUERZA MAYOR	
10. ZONA DE ALTO RIESGO	
11. OTRO	*
DEVOLUCIONES PARA EL SERVICIO DE CORREO CERTIFICADO	
12. NO RECLAMADO	
13. NO CONTACTADO	
14. APARTADO CLAUSURADO	

INTENTOS DE NOTIFICACIÓN			
RECORRIDOS	FECHA	HORA	
1°. VISITA	26/12/23	9 : 45 AM	
2°. VISITA	27/12/23	12 : 03 PM	
¿SE ANEXA REGISTRO FOTOGRAFICO?	SI	NO	*

DATOS DEL NOTIFICADOR	
NOMBRE LEGIBLE	EDWIN FARLEY GUERRERO VARGAS
FIRMA	
No DE IDENTIFICACIÓN	79.700.471

REGISTRO FOTOGRÁFICO PRUEBA DE NOTIFICACIÓN



Nota 1: En caso de que el documento se encuentre en estado de devolución, deberá ser fijado en cartelera de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución política de Colombia y en el párrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Nota 2: De acuerdo con el instructivo **GDI-GPD-IN002 – numeral 2.9.6:** “Se debe garantizar que la digitalización se hará el día hábil siguiente a la desfijación en cartelera para todos los casos. Para el caso de las inspecciones de policía factor distrital, la publicación de actuaciones policivas en cartelera no aplica, debido a que las notificaciones y citaciones se realizarán en la página web de la Secretaría Distrital de Gobierno. Solamente por instrucción escrita del director para la Gestión Policiva, se realizará publicación en cartelera o normograma”.

Constancia de fijación. Hoy, 29-02-2023 se fija la presente comunicación, en un lugar visible de la Secretaría Distrital e Gobierno, siendo las siete de la mañana (7:00 a.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.

Constancia de desfijación. El presente oficio permanecerá fijado en lugar visible al público de la Secretaría Distrital de Gobierno por el término de cinco (5) días hábiles y se desfijará el, 09-01-2024, a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.).

Este documento deberá anexarse a la comunicación oficial devuelta, y su información asociarse al radicado en el aplicativo documental de archivos y expedientes, y devolver a la dependencia productora para incorporar en el respectivo expediente.



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20235430761041

Fecha: 19-12-2023

20235430761041

Página 1 de 1

Bogotá, D.C.

543

Señores

PROPIETARIOS Y/O RESPONSABLES

Calle 38A Sur No. 8-59

Ciudad

Asunto: Seguimiento recomendaciones Diagnóstico Técnico D.I 19804

Referencia: Radicado 20235410128652

Cordial saludo:

La Alcaldía Local de San Cristóbal a través de la Oficina de Gestión de Riesgos como resultado del ejercicio de seguimiento a las recomendaciones emitidas en el Diagnóstico Técnico de la referencia que fueron presentados por el Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático – IDIGER en visita realizada el día 13 de septiembre del 2023, al predio ubicado en Calle 38A Sur No. 8-59, en la Urbanización Managua de la localidad de San Cristóbal, a continuación, nos permitimos recordarle las recomendaciones del Diagnóstico técnico No 19804, el cual anuncia:

DI-19804 (...) *“A los responsables y habitantes del apartamento del segundo nivel de la vivienda de la Calle 38A Sur No. 8 59, en aplicación al principio de precaución y de conformidad con la misionalidad de la Institución, acoger la recomendación de evacuación del apartamento, con el propósito de garantizar la seguridad física de los habitantes, hasta que se adelanten las intervenciones que garanticen la estabilidad del talud de corte aledaño al predio que permita un ingreso seguro a la unidad habitacional.”* (...)

Así las cosas y con el fin de preservar la vida y evitar emergencias le invitamos a acoger las recomendaciones emitidas por el IDIGER. Sea esta la oportunidad para manifestarle la disposición de esta Administración en estar atenta a cualquier requerimiento, información, aclaración y/o alcance de sus solicitudes. Se anexa copia del diagnóstico técnico de la referencia en diez (10) folios.

Atentamente,

MelquiseDEC Bernal Peña

MELQUISEDEC BERNAL PEÑA

Área de Gestión Normativa y Policiva

Alcaldía Local de San Cristóbal

AGD EN ORFEO ANEXO 10 FOLIOS.

Proyectó: Jair Alexander Gutierrez – Apoyo Técnico Oficina Local de Gestión del Riesgo CPS 694-2023

Revisó: Juan Sebastián Rodríguez Amarillo – Profesional Oficina de Gestión del Riesgo CPS 507-2023



